

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, la parte demandante, allegó memorial a través del cual acredita el pago efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios al perito.

Por otra parte, indico que Instituto Geográfico Agustín Codazzi, remitió respuesta al Oficio Nro. 0245 del 11 de marzo de 2022, remitido por este Despacho.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 19 de abril de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	134/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00137-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADO:	LUIS MARIA ORTIZ ORTIZ
VINCULADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

PONER en conocimiento el memorial presentado por la parte demandante donde se informa sobre la consignación efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios provisionales al perito JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, por la suma de \$500.000, deposito judicial No. 41832000004267.

En consecuencia, de lo anterior se ordena cancelar el depósito judicial No. 41832000004267, que se encuentra constituido en el presente proceso a favor del perito JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, para que sea reclamado y cobrado por el mismo.

Por otro lado, se **PONE** en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al Oficio Nro. 0245 del 11 de marzo de 2022, quien indicó que para que se proceda a expedir el plano cartográfico correspondientes a la ficha catastral N°. 17-442-00-01-00-00-0007-0059-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N°115-14438, debe consignarse a ordenes de dicha entidad la suma de \$60.721, allegando el respectivo número de cuenta y la orden de consignación, lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>51</u> del 20 de abril de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 25 de abril de 2022 a las 5 p.m.</p>
--	---

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b4ad63b50cbda0cc149a4a84b3da0bf7106f4a380ae1e0d6685babe7d1daa5**

Documento generado en 19/04/2022 04:40:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**